

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta,
por cada línea. Anuncios preferentes, á diez cénti-
mos línea. Los de cuarta plana á precios convencio-
nales.

Número suelto, cinco céntimos.

Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.

En la Administracion, Paseo de Valencia, número
veintiocho.

FUERA DE PAMPLONA.

Per correspondientes ó giro á favor de la Adminis-
tracion en libranza ó sellos de correos.

DIRECCION Y REDACCION.

Paseo de Valencia, número veintiocho, planta
baja.

Dios y Hombres.

APUNTES

SOBRE LA HIDROFOBIA.

No hace muchos años que una de las Naciones que en el Nuevo-mundo marchan á la cabeza del progreso, miraba con menosprecio y desenfado las medidas preventivas sanitarias que la vieja Europa, España principalmente, tenia establecidas contra determinadas enfermedades. Necesario fué que el terrible huésped americano conocido con el nombre de *fiebre amarilla* sembrara el espanto y la confusión en las populosas ciudades de las orillas del Misisipi, para que inmediatamente se verificase una conversion completa en el modo de apreciar los asuntos.

La Nacion que ni siquiera tenia Consejo sanitario, lo creó, como suele decirse, á raja tabla; una comision científica nombrada por el gobierno, se dedicó afanosamente á estudiar el origen de la enfermedad; y nó debieron entonces parecer tan malas las antiguas prácticas europeas, puesto que éstas quedaron muy atrás ante la actitud de algun pueblo del litoral fluviano, que, en visperas de otra nueva invasion del vómito negro, planteó el dilema siguiente: ó prohibir absolutamente la entrada en el puerto á todo buque (*salus populi suprema lex*: la salud antes que el comercio), ó emigrar en masa abandonándolo todo.

Reciente está todavía el *ukase* imperial ruso prohibiendo, tambien en absoluto, las comunicaciones con el país infestado por la peste, y en vigor están las medidas sanitarias internacionales con motivo de las peregrinaciones á la Meca, medidas todas que hace un siglo se hubieran calificado de despóticas, absurdas é inhumanas.

Pues bien, la misma lucha hay que sostener cuando se choca de frente con intereses creados, siquiera tales intereses aparezcan bajo la forma de perros. ¡Y cuántos hay en Pamplona y de cuán poca utilidad son la mayor parte! No parece sino que nos hemos trasladado á la Finlandia, donde el hombre vive rodeado de estos animales, que si para algo le sirven en las chozas, tambien le proporcionan el germen abundante de una de las especies de *tenia*. Sin ofender á los dueños de los perros, nos atrevemos á decir que hay quien los tiene pero nó los mantiene, sino que al amanecer

los lanza á la calle para que en numero-sa colectividad armen un escándalo en cada una, no siendo el pudor quien mejor librado sale de estos espectáculos.

Y acontece alguna vez que ante tal escándalo recuerda un digno alcalde las disposiciones de las ordenanzas municipales vigentes y pide que se administre estrignina á algunos perros vagabundos que por la mañana han de aparecer agitando en mortales convulsiones: ¡Desventurado concejal, ¿qué has dicho?

Por ahí podrá encontrarse alguna coleccion de periódico local, donde se pone como chupa de dómine á la primera autoridad por el delito de *leso-cane*, y entre tanto sigue el escándalo; y un dia, un perro rabioso muere á un padre de familia, el cual despues de indecibles torturas morales y físicas, muere tambien rabioso; ahora el escándalo se ha trocado en justísimo espanto, y á voz en grito piden la conciencia pública aterrada y los manes del infeliz fallecido, que la autoridad tome en consideracion el suceso. El Ayuntamiento, al fin, acuerda reformar las ordenanzas municipales, pidiendo su aprobacion y obligando á los dueños de perros á que lleven á estos con bozal y con cadena y á pagar un impuesto, si esto último es legal.

¿Es coaveniente lo acordado? Hasta ahora no lo sabemos porque el acuerdo del municipio duerme el sueño de los justos. Pues bien, para probar que las cosas continúan en la misma ó peor situacion que cuando se tomó el citado acuerdo, no hay más que ojear los periódicos de la localidad, que diariamente claman contra un perro que ha mordido á otros de su especie, ó á un niño, contra una vaca que rabia, etc., etc. ¿Qué hacer?

Nosotros creemos que lo que procede es recordar á las Autoridades la responsabilidad en que incurren si no ponen de su parte cuantos medios—compatibles con la ley—puedan llevar la calma y la seguridad al vecindario; siendo preciso igualmente indicar en cuáles se debe tener mayor ó menor confianza para prevenir la absorcion del virus, origen de tan lamentables desgracias.

Cumpla, pues, quien deba cumplirlo, el primer extremo del párrafo anterior, que nosotros exponemos respecto del segundo algunas consideraciones. El

Consejo de Higiene del departamento del Sena, evacuó el año pasado el siguiente informe relativo al asunto de que tratamos:

«Toda persona mordida por un perro rabioso tomará las medidas siguientes:

1.º Es necesario, *inmediatamente*, por medio de presiones energicas, sangrar en abundancia las mordeduras, ya sean estas profundas ó superficiales, y lavarlas lo mejor posible, á chorro de agua, si esto es factible, ó con cualquiera otro liquido, hasta el momento de la cauterizacion.

2.º La cauterizacion podrá hacerse con el cáustico de Viena, con la manteca de antimonio, con cloruro de zinc y sobre todo, con el hierro enrojecido, que parece ser el mejor de los cáusticos; cualquier trozo de hierro (varilla de cortina, plegadera, llave, etc.) enrojecido al fuego, puede servir para practicar estas operaciones que *deberán alcanzar á todas las partes de la herida*.

3.º El resultado de estas cauterizaciones depende de la prontitud con que se hagan: *á todo el mundo le sobra aptitud* para hacerlas antes que llegue el médico.

4.º Las cauterizaciones con el nitrato de plata, con el amoniaco (álcali volátil) y con los diferentes alcoholes, son completamente ineficaces.

Despues de esto, y entonces ya es posible, debe intervenir el médico.»

Se supone que el virus ha sido absorbido y se sabe que ordinariamente la incubacion es larga. ¿Puede hacerse, algo, de más ó menos probables resultados, en favor de la persona mordida? El doctor Lubelski, de Varsovia, en una notable carta sobre la reglamentacion, en vigor en Rusia y en Varsovia especialmente, acerca de los perros rabiosos y sobre la policia de los errantes dice: «que con toda la escala de medicamentos, desde los populares hasta los ensayos hechos con el jaborandi y la pilocarpina, los baños rusos y el cloral, no se ha curado nunca un hidrofobo. Aliviado momentáneamente, sí, curado jamás.»

Nosotros, sin embargo, por lo que valga, traducimos de un diario francés lo siguiente:

«—Sociedad médica de los hospitales de Paris.—Sesion de 27 de Enero de 1882.— Tratamiento de la rabia.—Despues de haber leído Mr. Gingert una interesante observacion de rabia humana, tratada sin resultado por el hoang-nam, medicamento empleado en el extremo Oriente contra gran número de enfermedades incurables, segun

el proceder del Padre Lecerteur, vulgarizador del hoang-nam, dijo Dujardin Beaumetz que en el año 1881 ha habido en Paris, veintitres casos de rabia humana, contra los que se han empleado sin éxito los medios más diversos.»

El método ruso, que consiste en colocar los enfermos en la estufa y administrarles ajos ó sulfuro de alilo, parece ser el mejor medio de tratamiento. Beaumetz ha tratado hace seis meses, por este método, tres personas de la misma familia, mordidas por un perro considerado como rabioso, y hasta el dia de la sesion, no se habia presentado ningun accidente rábico.

Se ha preconizado tambien la waldinina, alcaloide extraido de la valdina, sustancia muy en boga en Colombia. Este medicamento no cura la rabia, pero evita los accesos; los perros mueren sin presentar accesos rábicos.

Para terminar estos ligeros apuntes, creemos conveniente dar algunos detalles curiosos acerca de un reglamento de policia veterinaria, publicado en Polonia en mil ochocientos cuarenta y cuatro y obligatorio en todo aquel antiguo Reino. Contiene diez y seis artículos referentes á la rabia. Uno de estos trata especialmente de los medios preservativos y dejando sentado que el más eficaz es la disminucion del número de perros vagabundos, prescribe reglas severísimas encaminadas á ese fin. Algunas de ellas han sido modificadas en 1881 á propuesta de la Sociedad protectora de animales y de acuerdo con ella y la comision rábica, las antiguas disposiciones del reglamento de 1844 respecto á la policia canina, han sido sustituidas por otras de orden del prefecto de policia.

Con arreglo á éstas, se mantiene la contribucion sobre los perros y el registro. Todo perro, sin exceptuar los de caza y los de ayuda, debe llevar bozal á menos que sea conducido con cuerda ó cadena. (Se ha inventado un bozal de correa que no impide á los perros el beber).

El bozal no exime del pago de la contribucion, ni del registro, que se acredita por medio de la placa numerada que todo perro debe llevar al cuello.

Todo perro sin bozal ó sin placa, aunque lleve una de las dos cosas será recogido por los mata-perros.

Queda expresamente prohibida la entrada de los perros en los jardines y pa-

FOLLETIN DEL LAU-BURU. (5)

JUAN DE THOMMERAY

por

JULIO SANDEAU.

zos cruzados sobre el ancho pecho; Mdm. de Thommeray, calda más que sentada en la silla y envejecida de veinte años lo menos desde que la habia visto; finalmente, los dos hijos mayores inclinados sobre la butaca y mirando á su madre. Reinaba en la sala un silencio lúgubre; la figura de Juan faltaba sola en el cuadro. Ciertamente, no era la imagen de la felicidad la que estaba delante de mí. Llegaba á punto, la ocasion estaba bien escojida! Admiré una vez más mi oportunidad y me disponia á esquivarme, cuando madame de Thommeray, levantando su cabeza, me vió. Pasó precipitadamente su pañuelo sobre sus mejillas ajadas, dió hacia mí algunos pasos rapidos, cojió mi mano, la apretó con un movimiento convulsivo y me lanzó una mirada que parecia querer penetrar hasta mis entrañas. Yo estaba en el suplicio. Aquella escena muda no habia durado más

que un segundo. Espliqué en pocas palabras la casualidad que me habia traído. Apenas comprendió ella que se trataba de una visita de paso, sus facciones, un momento animadas, volvieron á adquirir su expresion desesperada. Tuvo, sin embargo, el valor, de sonreirse pálidamente, y sin soltar mi mano que aun conservaba en la suya, me condujo á su marido. Entonces miré á monsieur de Thommeray; con su melena de leon, blanca por completo, sus cejas negras, su pupila sombría y su barba gris á pedazos; tenia gran aire y me pareció admirablemente hermoso.

—Caballero, dijo saludándome con grave cortesía, no sois un extraño para mí; madame de Thommeray me ha hablado amenudo de vos. Sé que habeis sido muy bueno para ella durante su estancia en Paris, y tengo una verdadera satisfaccion en poder manifestaros mi agradecimiento.

Esta acogida un poco ceremoniosa acabó de turbarme. Yo no habia venido en busca de cumplidos, pero ya que Mr. de Thommeray habia creído estar obligado á hablarme de su gratitud, me extrañé que no hubiese hecho ni siquiera una alusion al hijo que

habia cuidado y velado como si fuera mio. Yo mismo me resistía, sin saber por qué, á pronunciar su nombre. Me encontraba en la posicion de un hombre que comprende que el terreno está minado bajo sus pies y no se atreve á dar un paso. Finalmente pregunté noticias de Juan, pero apenas le hube nombrado, Mr. de Thommeray me cerró la boca.

—Caballero me dijo con voz cortada, no nos quedan más que los dos hijos que están en vuestra presencia. Jamás hablamos de aquel que hemos perdido.

Permanecí un instante como atontado. Juan habia muerto... pero nó! La actitud de Mr. de Thommeray, su voz, su gesto, su lenguaje no eran las de un padre que ha tenido la horrible desgracia de perder un hijo. A ser cierto que Juan hubiese muerto, mi presencia inesperada habria provocado en la madre una explosion de desesperacion ó una crisis de enternecimiento mas que un impulso de ardiente curiosidad. Yo le habia hecho compañía junto á la cabecera de su hijo; yo habia compartido sus angustias, y por lo tanto era imposible que hubiese podido dominar su emocion y no se hubiese echado en mis brazos y dado rienda suelta á su llanto.

Hice todas estas reflexiones en menos tiempo del que necesito para escribirlas. Juan vivia, y sin embargo no ocupaba su puesto en el hogar del cual era el júbilo y el adorno. No sabia ni lo qué pensar, ni lo qué decir. Mis ojos andaban errantes de una á otra persona y solo encontraba fisonomías consternadas. Mr. de Thommeray únicamente se mostraba impassible; pero sus labios videntemente crispados, atestiguaban el esfuerzo de un dolor altivo que se reprime para no estallar. Me preparaba á despedirme, cuando una puerta del fondo se abrió de par en par y una sirvienta apareció en su dintel; las más duras aficciones del alma no cambian ni las costumbres ni las condiciones de la vida y todos los dias, por muy desgraciado que sea, es preciso sentarse á la mesa á las mismas horas.—Comereis con nosotros? me dijo Mme. de Thommeray que se habia apoderado de mi brazo. Y como me veia dispuesto á escusarme:—Por piedad, dijo en voz baja, no os marcheis antes de que os hable.—No resistí más y me dejé conducir al comedor.

Apesar de estos preliminares, hubo menos tristeza de lo que yo esperaba; á falta de

seos públicos, aunque sean conducidos con cuerda ó cadeta.

Vea ahora el municipio de Pamplona, que si aquí se llevasen á la práctica, siquiera por lo necesarias que son, ciertas medidas de policía canina, no sería el primer pueblo del mundo que las realizase.

Carta de D. Serafin Olave.

«Sr. Director del LAU-BURU.

Calahorra 7 Marzo 1882, fiesta del Angel de las escuelas, Santo Tomás de Aquino, que nos ilumine á todos.

Muy señor mío: con verdadero sentimiento cojo la pluma para refutar algunas proposiciones publicadas por el periódico de su digna dirección; pero mi conciencia lo exige y, hasta donde mi flaqueza lo permita, procuro no mostrarme indiferente á la voz de ningún deber, ni aun de aquellos que me son más penosos.

Contra una responsabilidad moral y política, si dejase pasar desapercibida, en un periódico con el que me ligan relaciones especiales, la errónea idea de que el partido federal en que vengo militando, ni más ni menos que á consecuencia de mi fuerismo, (de un fuerismo que tantos sacrificios me cuesta) sea contrario á los fueros; y sinó formula-se la más enérgica protesta contra la excomunión lanzada por el LAU-BURU, que usurpando las facultades episcopales y poniéndose en contradicción con las mas públicas y solemnes declaraciones de la Santa Iglesia Católica, de los prelados y pontífices, se ha atrevido á querer lanzarnos del gremio de los fieles católicos, (no atino con que piadoso propósito,) á los que blasonamos de federales.

Quiero suponer ligereza en el articulista ó mala inteligencia de mi parte, antes que dar por averiguado que se intente hacer marchar al LAU-BURU por la senda maldita de los mercaderes del templo, que tanto daño han hecho y siguen haciendo á la religion católica, queriendo convertirla á esta en un arma política envenenada, para enconar los odios y servir ambiciones mundanales de hipócritas fariseos.

El articulista, para atacar injustamente al federalismo, retrata á este segun le place, y le presenta, no á través del prisma de partido político, que es como únicamente debe examinarse, sino colocándole en la categoría de secta filosófica; siendo así que, en este último concepto, ni existe ni puede existir. ¿Conoce alguno la division de la filosofía en federalista y unitaria?

Dentro del federalismo habra individualidades que sigan, como filósofos, unas ú otras escuelas; ni más ni menos de lo que se verifica en todos los demás partidos políticos, incluso el absolutista; y la conciencia de todo buen católico impone el deber de aumentar, dentro del federalismo como de cualquier otra escuela política, el número de los hijos de la Iglesia, para hacer posible, con todas las formas de gobierno que se sucedan durante el trascurso de los tiempos, que el derecho positivo de las naciones se base é inspire en la moral divina de Nuestro Señor Jesucristo.

Esto es lo cristiano, lo católico, lo teórico y lo practico; lo hábil y lo caritativo, en vez de lanzar, con notoria incompetencia, excomuniones mayores, contra los que tenemos la evidencia mas completa de la compatibilidad del federalismo con la mas pura ortodoxia católica; no por nuestras limitadas luces y falible razon, sino por haber consultado, personalmente, con grandísimo detenimiento y extensión, á ilustrados teólogos pertenecientes al clero, así secular como regular de distintas y austeras Ordenes, modelos de misticismo, y á elevadas, á las más altas autoridades de la Iglesia, inclusa la pontificia representada por el Nuncio de Su Santidad.

Ante tan indiscutibles seguridades, claro está que la excomunión laica del articulista del LAU-BURU no ha de inquietarme; pero conviene al provecho directo é inmediato del catolicismo desvirtuar el deplorable efecto de tales escritos perjudicialísimos á la Iglesia del divino Crucificado.

Apelando á los mismos sentimientos profundamente religiosos que se exponen por el articulista, yo ruego á ese señor consume, en aras del bien de la Iglesia, el sacrificio del amor propio; y medite, con noble abnegación, lo dañoso de sus erróneas afirmaciones, para repararlas y enmendarlas.

La cuestion es bien sencilla, no obstinándose en cerrar los ojos á la Luz.

Hay en España un partido, el único que defiende la autonomía provincial y municipal, base y esencia política de los fueros.

En este partido existe, como en todos, un número mas ó ménos considerable de personalidades que profesan ideas filosóficas anticatólicas.

Pues el interes de la Iglesia y de los fueros está, en que los verdaderos católicos ingresemos en ese partido, y neutralicemos el daño de las teorías materialistas y racionalistas de los heterodoxos, cuando llegue el momento de constituir el derecho positivo del país bajo la dominación del federalismo.

Para formar idea de los razonamientos del articulista, baste saber que llama al federalismo actual hijo de la revolucion francesa; cuando nadie ignora que la centralización y unitarismo más uniformador y absorbente, avasallador y tiránico, caracterizó dicha revolucion, siendo esta una de las causas de sus desastrosos efectos y de las calamidades que afligen, hoy mismo, á la vecina República unitaria, poniendo en peligro á cada paso su existencia y sirviendo de esperanza á las intermitencias de cesarismo.

Yo agradecería al autor de los artículos, *Los Fueros y el Federalismo*, que no se amparase bajo la entidad periódica para dirigir tan apasionados é injustos ataques; pues no creo piense de igual manera la colectividad de los socios fundadores del LAU-BURU, interesada en allegar alianzas más que en rechazar amigos, en defensa de su sagrado lema *Dios y fueros*.

Si el articulista se digna firmar los aludidos escritos, podremos dilucidar, él y yo, con la visera levantada, las complejas cuestiones que esta tesis entraña.

Rogando á V. la insercion de la presente se ofrece suyo affmo. S. S. Q. B. S. M.

SERAFIN OLAVE Y DIEZ.

Pocas palabras hemos de contestar al señor Olave, pues ni nuestro propósito es entablar una polémica con quien tan ferviente católico y amante de la libertad aprobada por la Iglesia se manifiesta, ni creemos necesarios grandes esfuerzos para convencerle de que ha interpretado mal, tal vez por falta nuestra, el sentido del artículo *Los Fueros y el Federalismo*, dando á este un alcance que no tiene.

No podemos menos sin embargo, de señalar al mismo Sr. Olave algunas graves inexactitudes en que incurre en su escrito y de lamentar la injusticia de los cargos que nos dirige en los cuales conociendo el carácter leal y franco del infatigable propagandista no queremos ver intencion alguna de lastimarnos sino un efecto de su carácter fogoso y de su celo, en defensa de una causa que nadie ha pensado en atacar.

Precisamente, y á fin de evitar torcidas interpretaciones hacíamos constar en nuestro artículo, que el federalismo de que nos ocupáramos no es el federalismo considerado como forma de Gobierno, sino ese otro que forma una escuela religiosa y social, que se deriva de la autonomía de la razon, y consecuente con su origen es escéptico, perturbador y ataca cuanto de más augusto y respetable existe.

¿Cómo, pues, habiendo consignado tan explícita declaración puede decir el señor Olave que en nuestro artículo se vertía la idea de que el partido federal en que viene militando ni más ni menos que á consecuencia de su fuerismo es contrario á los fueros?

¿Cómo ha podido decir que el LAU-BURU usurpando las facultades episcopales y poniéndose en contradicción con las más públicas y solemnes declaraciones de la Santa Iglesia Católica, de los prelados y pontífices se ha atrevido á querer lanzarnos del gremio de los fieles católicos á los que blasonan de federales?

El Sr. Olave ha debido ver en el LAU-BURU el disgusto con que este mira el que una parte de la prensa invada terrenos que no son suyos y adopte actitudes que no puede menos de deplorar y combatir todo el que sea sinceramente católico y anteponga por consiguiente la Religion á los mezquinos intereses de este mundo.

En este sentido se expresaba hace tres dias apropósito de la notable circular del señor Obispo de Córdoba y aquellas líneas estaban trazadas por el mismo que escribió *Los Fueros y el federalismo*.

¿A qué, pues, lanzar retencencias ofensivas, y hablar de los mercaderes del templo y ambiciones mundanales, de hipócritas fariseos, cuando el Sr. Olave no tiene motivo alguno para dudar de nuestras rectas intenciones y, por el contrario debe tener motivos de conocer nuestro amor á Navarra y el absoluto desinterés de nuestras miras?

Algo y más que algo pudiéramos decir tambien acerca del desden que se transparenta en el comunicado del Sr. Olave al ocuparse de algunos de nuestros razonamientos y tal vez debiéramos hacerle observar que al recordar la revolucion francesa no nos referíamos á aquella época en que

vemos como él «la centralización y unitarismo más uniformador y absorbente, avasallador y tiránico» sino á aquella otra que le precedió, en que el desbordamiento de las ideas religiosas y sociales de enciclopedistas descatalogizó á Francia, precipitando á ésta en la más brutal anarquía y despues, como no podia menos de suceder, en el más brutal despotismo. El Sr Olave ha creído que aludíamos á los efectos, cuando nosotros nos referíamos á las causas.

Pero haciendo caso omiso de estos y otros detalles que consideramos muy pequeños porque no afectan al fondo de la cuestion y que á lo más, interesarían nuestro amor propio, sentimiento vano que estamos siempre dispuestos á sacrificar en aras de nuestra amada tierra, debemos declarar:

1.º Que como digimos en nuestro artículo, lo que nosotros combatimos no es el federalismo, ó mejor dicho la federacion como forma de gobierno, pues no ignoramos que dentro de la Iglesia caben todas siempre que sean verdaderamente católicas.

2.º Que estamos, por lo tanto, muy lejos de ser enemigos de la federacion sinceramente católica, es decir, tal como ha existido en el país euskaro de cuyas santas libertades y patriarcales instituciones somos entusiastas admiradores.

3.º Que no es cierto hayamos lanzado excomuniones de ninguna clase sobre nada ni sobre nadie, porque sabemos demasiado que no podemos hacerlo; y que, por el contrario, estamos y estaremos siempre prontos á retirar de nuestros escritos cuanto por inadvertencia estemos en ellos que pueda perjudicar ó ser contrario á las más puras doctrinas de la Iglesia católica, á la que en todo, absolutamente en todo nos sometemos.

Despues de esto, ¿necesitamos repetir que no nos proponemos entablar unapolémica estéril de todo punto? ¿A qué resultado benéfico para el país habia de conducirnos? Si el Sr. Olave está convencido de que no aludimos al federalismo que él defiende; si se declara tan sincero y ferviente católico y somete todas sus ideas á las doctrinas de la Iglesia, ¿sobre qué hemos de discutir, ni á qué ha de servir el que gastemos inútilmente brios que tanto habremos menester quizá para combatir á los que tan cruda guerra hacen á las cristianas y tradicionales libertades de este país vasco-navarro donde jamás dominó el absolutismo que él y nosotros execramos?

Damos, pues, por terminado este incidente, sin que el autor de estas líneas piense en combatir ante el público con la visera levantada, porque es poco aficionado á exhibirse, y por otra parte su nombre literario es demasiado humilde para que pueda dar autoridad á sus palabras.

El autor del artículo *Los fueros y el federalismo* no rehuye, sin embargo, responsabilidades, y el Sr. Olave, que conoce hoy su nombre, sabe que éste es el de uno de sus más leales amigos.

Sueltos.

Nuestro apreciable colega vitoriano *El Garbea*, trae en su número del viernes un valiente y bien pensado artículo titulado «Alerta vizcaínos», en el cual se sustentan opiniones idénticas á las que expusimos nosotros en el que publicamos dias pasados, bajo el encabezamiento de «Pactos leoninos.» Si á esto se añade la circunstancia de que nuestro modesto trabajo ha merecido de los periódicos bilbaínos nuestros queridos é ilustrados colegas *El Noticiero Bilbaíno* y *La Union Vasco-navarra* los honores de la reproduccion y de que el *Beñibat* apesar de sus recientes vacilaciones, ha adoptado al fin en tan importante asunto una actitud semejante á la nuestra, creemos que á nadie podrá extrañarle que nos envanezcamos con la idea de haber sabido interpretar, apesar de ser navarros y no obstante las acusaciones, verdaderamente cómicas que alguno nos lanza, de habitar en las regiones de lo imaginario y de lo quimérico, las unánimes aspiraciones de los buenos fueristas vascongados, muy distintas, por cierto, de las que abrigan ciertos elementos ministeriales y democráticos (posibilistas y sectarios de Ruiz Zorrilla, que para desgracia de las provincias vascas se agitan en algunos puntos de las mismas.

Es de esperar que la opinion pública, convenientemente agitada é ilustrada por los periódicos que acabamos de nombrar, hará imposible la realizacion

de ningún convenio, pacto ó contrato con el Gobierno central y que la inicua ley de 21 de Julio será, como hasta aquí, rechazada en todas sus partes, por el noble pueblo vasco.

Cualquier otra cosa que suceda, además de ser una gran vergüenza, merecerá el nombre de insigne torpeza y sus mufidores serán dignos de las más acerbas censuras de sus conciudadanos. Una ley como la del 21 de Julio se sufre como una enfermedad, pero no se acepta. ¿Qué calificativo correspondería al hombre que se empeñase en absorber los gérmenes del tifus ó de la viruela?

Apropósito del escrito del Sr. Olave, inserto en otro lugar de este número, y en vista de que encontramos en la *Luz de Navarra* un suelto en que se manifiesta extrañeza por no haber publicado todavía el LAU-BURU aquel documento, debemos hacer notar, que este aunque fechado el dia 7, nos fué entregado por la persona que el Sr. Olave designó para hacerlo el dia 11, cuando ya nó nos era posible publicarlo en el número del dia 12, y como ayer, 13, no se publicó el LAU-BURU, resulta que hoy es el primer dia en que materialmente podemos insertar, como lo hacemos, la carta del Sr. Olave.

Era, pues, completamente injustificada, la impaciencia de la *Luz de Navarra*, por no encontrar en nuestras columnas el escrito á que se refiere.

En el proyecto de ley de imprenta, aprobado últimamente en Consejo de ministros y que luego se someterá á las Cortes, se establece que para publicar un periódico bastará ser español y no estar inhabilitado para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, previo aviso á la autoridad del título del periódico y del establecimiento donde se haya de imprimir.

Queda abolida la obligacion de presentar los ejemplares de los periódicos á las autoridades.

Para la publicacion del libro no se exige más condicion que llevar *pie* de imprenta.

Las hojas sueltas y folletos quedan sometidos á las mismas disposiciones que los periódicos.

Son folletos para los efectos de la ley los impresos que sin ser periódicos tengan menos de 60 páginas.

Los impresores tendrán derecho á exigir los originales firmados; pero de estos no podrán hacer uso sino con anuencia del autor ó en defensa propia, en el procedimiento que contra ellos se siga en los tribunales por la publicacion de tales escritos.

Por la trasmision de la propiedad del periódico no se suspenderá su publicacion mientras el propietario llene los requisitos de la ley.

Correspondencia.

Ecos de Paris.

10 de Marzo de 1882.

Sr. Director del LAU-BURU.

La ereccion en reino del principado de Servia, segun *La Correspondencia Política* de Viena, no obedece á la visita hecha por el príncipe Milano I, hoy rey, á las Cortes de Viena, Berlin y San Petersburgo. Los primeros pasos encaminados á este objeto, fueron dados por el Jefe del Gabinete Servio Mr. Pirothchanatz en el otoño último, el cual durante su estancia en Viena, adquirió la seguridad de que este Gobierno no se opondría como así la mayor parte de los demás, á la realizacion de este proyecto.

Hace algunos dias la diplomacia Servia notificó á las Cortes de los Estados la próxima ereccion de Servia en reino, y estas respuestas fueron tan favorables á este acto que desde luego fué considerado un hecho.

El ministro Servio abrigaba desde hace tiempo la intencion de que se proclamara reino el principado, por la gran Skoupfchina. Despues de tomada esta resolucion por el Gabinete, éste accedió al deseo de la Skoupfchina de llevar á efecto este proyecto en el plazo más breve.

El telégrafo trasmitió hace pocos dias este suceso y hoy entre los Estados europeos figura el reino de Servia.

—En la jo municio riente, M posicion mente de tiva á la macion de por el de Mr. Leh cion retir Muchos cion.

Mr. Ca esta peti macion ta La prop sion enca

—La pr za por l lacion de Mr. Frepp pues de o mision p dijo:

«La pro cho de g se anula denuncia

Esto no de una de las do de la natura minares tervencion fe de la I

El orad cambian cia mate te fuerte. por que detras p

Mr. Frepp ra no titu me en co cendenci funda en das las n

sotros. T una falta para el p tituciona dente de tados.

La pro secueni vida púb 1.º de En á 35 mil 45.000 sa porque n na pasio

Mr. Bo Concord racion. L gada á a consúl. S brar al B sadas ca ra otros.

El señ nistros M bierno se sideracion cupacion ocasion e estudiar men que la Iglesia chos añ más acen la razon

tir el fon ner actu gar los l abordar preparar deras.

Como el gobier deracion Mr. St útil dar está ins traccion creido p maban c respond que reclama

La pro racion p Mr. B brada, p 22 miem Cámara

Mr. M á la Cár jen libro abonaco cada un

¿Qué t viajar g España

—Aye Bouleva mi lado dejaron

—Est —¿Po —Si s —No

—¿An Rochefo

ó contrato
ue la inicua
como hasta
partes, por
suceda, ade-
enza, mere-
torpeza y
de las más
ciudadanos.
Julio se su-
pero no se
corresponde-
base en ab-
tus ó de la
el Sr. Olave,
e número, y
s en la Luz
e se mani-
e publicado
documento,
este aunque
regado por
designó para
nó nos era
ero del día
e publicó el
es el primer
odemos in-
la carta del
nte injustifi-
Luz de Na-
en nuestras
refiere.
e imprenta,
Consejo de
ometará a las
ara publicar
pañol y no
ejercicio de
ticos, previo
alo del perío-
onde se ha-
ion de pre-
periódicosá
libro no se
levar *pie* de
etos quedan
disposiciones
tos de la ley
riódicos ten-
n derecho á
os; pero de
so sino con
ensa propia.
ontra ellos se
a publicacion
ropiedad del
su publica-
ollene los re-
cia.
-BURU.
rincipado de
adencia Poli-
a visita he-
hoy rey, á
San Peters-
encaminados
por el Jefe del
manatz en el
e su estancia
idad de que
a como así la
á la realiza-
omacia Servia
Estados la
en reino, y es-
vorables á es-
considerado
ba desde ha-
e se procla-
por la gran
mada esta re-
te accedió al
levar á efecto
as breve.
ce pocos días
Estados euro-
a.

—En la sesion celebrada por el Consejo municipal de Paris el dia ocho del corriente, Mr. Codet ha presentado una proposicion para que se reclame inmediatamente del poder legislativo una ley relativa á la supresion del sistema de inhumación de los cadáveres sustituyéndole por el de la cremacion obligatoria.
Mr. Lebel ruega al autor de la proposicion retire de ella la palabra obligatoria. Muchos miembros apoyan esta peticion.
Mr. Cadet declaró no poder acceder á esta peticion; en su concepto, dejar la cremacion facultativa es no obtenerla jamás.
La proposicion pasa á la segunda comision encargada de los cementerios.
—La proposicion presentada á la Camara por Mr. Boysset relativa á la anulacion del Concordato ha inspirado á Mr. Freppel un discurso notable; que despues de oponerse á lo propuesto por la comision para la toma en consideracion, dijo:
«La proposicion, es contraria al derecho de gentes. Se anulan leyes pero no se anulan tratados; se pueden modificar, denunciar; nunca derogarlos.
Esto no puede resultar de la voluntad de una de las partes contratantes, sino de las dos, y el Concordato participa de la naturaleza de los tratados. Los preliminares del documento lo prueban; la intervencion del primer Cónsul y la del Jefe de la Iglesia están en él consignadas.»
El orador añadió que, los principios no cambian porque se esté ante una potencia materialmente débil pero moralmente fuerte. ¿Se quiere anular el Concordato porque quinientos mil hombres no están detras para velar por su ejecucion? Mr. Freppel está persuadido que la camara no titubeará en oponerse á que se tome en consideracion. Semejante condescendencia produciría una conmocion profunda en Europa. Haría desconfiar á todas las naciones que han tratado con nosotros. Tomaría en consideracion seria una falta para el gobierno y un peligro para el país. La proposicion es anti-constitucional porque corresponde al presidente de la república denunciar los tratados.
La proposicion tendria además por consecuencia introducir la confusion en la vida pública. Ella arrebata á partir del 1.º de Enero de 1883 todo edificio religioso á 35 millones de católicos. Ella deja á 45.000 sacerdotes sin pan y sin abrigo, porque no se estipula en su favor ninguna pasion ni indemnizacion.
Mr. Boisset, dijo, que no admitía que el Concordato sea un tratado de eterna duracion. La república de 1871 no está obligada á aceptar la herencia del primer cónsul. Segun entiendo, es menester librar al Estado de estos lazos que son pesadas cadenas tanto para unos como para otros.
El señor presidente del Consejo de ministros Mr. Freycinet declaró que el gobierno se opondría á que se tomara en consideracion, si debía arrastrar una preocupacion desfavorable. El ve en ello la ocasion de abordar un gran debate y de estudiar la inmensa cuestion del régimen que debe conciliar las relaciones de la Iglesia y del Estado. Desde hace muchos años este debate se presenta; vale más aceptarlo de frente una vez. Esta es la razon por la que reservándose combatir el fondo de la proposicion y de mantener actualmente el Concordato sin desligar los lazos, el gobierno está pronto á abordar esta gran discusion que podrán preparar y madurar las soluciones venideras.
Como prueba de estas observaciones, el gobierno se apoya tomándola en consideracion.
Mr. Steez—de la comision—dijo, que es útil dar satisfaccion á las ideas de que está inspirada la proposicion, hecha abstraccion de la forma. La comision no ha creído poder desatenderla cuando la firmaban cien miembros de esta Cámara, y respondiéndole á los votos de los electores que quieren una modificacion entre las reclamaciones de la Iglesia y del Estado.
La proposicion fué tomada en consideracion por 343 votos contra 137.
Mr. Boysset pidió que la comision nombrada, para su exámen, la compongan 22 miembros, á cuya peticion accedió la Cámara.
Mr. Margeine presentó una proposicion á la Cámara, para que los Diputados viajen libremente por todas las líneas férreas abonando mensualmente á las empresas cada uno, de 5 á 15 francos.
«¿Qué tonos! ¿Pues cuánto mejor no es viajar gratis pidiendo *pases*? Veo que por España se entienden mejor las cosas.»
—Ayer por la tarde paseando por el Boulevard de la Magdalena pasaron por mi lado dos sujetos de dudoso pelaje que dejaron llegar á mis oidos estas palabras:
—Estamos de enhorabuena.
—¿Por qué?
—Si se aprueba la proposicion Boysset.
—No comprendo.
—¡Andal! A rio revuelto, ganancia de Rochefort, la Michel y sus amigos.
WELTTOB.

Oficial.

La Gaceta llegada ayer contiene las disposiciones siguientes:
Gobernacion.—Real orden resolviendo el expediente promovido por el ayuntamiento de Mera reclamando de una resolucion del intendente de ejército del distrito.
Fomento.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el marqués de Monistrol del cargo de vocal de la Junta para el fomento de la agricultura, y promoviendo al empleo de inspector general de segunda clase del Cuerpo de ingenieros de montes á D. Luis Bongoschea.
Real orden disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Historia universal, vacante en la Universidad de Barcelona.
Otra declarando impropcedente la demanda interpuesta por el licenciado D. Rosendo Macaya, en nombre de D. Carlos Peñas, contra una real orden de dicho departamento, de 30 de Junio de 1881.
Otra concediendo la autorizacion solicitada por la Sra. Barona, Marañ y Compañia para construir un muelle embarcadero de caracter permanente en la margen izquierda de la ria del Astillero, sitio llamado de la Puntalla de Santander.
Gacetillas.
Creemos que nuestros suscritores habrán leído con gusto los apuntes acerca de la hidrofofia, que hoy publicamos en la seccion editorial.
Confiamos en que el Ayuntamiento reflexionará debidamente sobre la conveniencia de llevar á la práctica las indicaciones tan discretamente marcadas por el articulista, cuya competencia y voto en la materia, pueden comprenderse diciendo que es un médico distinguidísimo, considerado así por sus profesores, y cuya colaboracion puede honrar dignamente á la prensa.
Ayer ingresaron en caja sus cupos respectivos para el presente reemplazo, los pueblos de Funes, Peralta, Falces, Caparros, Mendigorria, San Martin de Unx, Murillo el Cuende, Oloriz Sansoain, Santacara, Murillo el Fruto, Ujé, Mérida, Unzué, Ablitas, Buñu-l, Barillas y Carcastillo.
Hoy verifican la misma operacion, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Cintruénigo, Corrella, Monteagudo, Fontellas, Fitero, Fustiñana y Valtierra.
La Sociedad de artesanos de Pamplona celebró anteayer junta general, con objeto de resolver sobre una exposicion firmada por varios sócios que desean se les consienta ingresar en el Orfeon Ateneo Pamplonés.
Como el reglamento de aquella sociedad no permite que sus individuos pertenezcan simultáneamente á otra sociedad de socorros mútuos, para acceder á lo solicitado era preciso reformar aquél, á lo cual parece que se opusieron algunos de los socios presentes. En vista de esto se nombró, segun se nos dice, una comision compuesta de doce individuos, para que despues de estudiar detenidamente el asunto, proponga la resolucion que estime conveniente.
Las primeras noticias que anteanoche se recibieron en Pamplona, referentes á un incendio que acababa de iniciarse en el cercano pueblo de Cordovilla, fueron transmitidas á las autoridades y á algunas otras personas interesadas en tal clase de siniestros, en ocasion que se encontraban en el Teatro principal, donde se verificaba el segundo concierto de la sociedad Santa Cecilia.
Esto fué causa de que se produjese un pequeño tumulto entre la concurrencia, que era numerosísima, y que en un principio sospechó que se habia declarado fuego en el Teatro ó sus inmediaciones.
Gracias á las esplicaciones que con plausible oportunidad se apresuró á dar el señor Alcalde, volvió la tranquilidad al ánimo de los concurrentes, prosiguiendo la audicion de la *Marcha á Calderon*, interrumpida breves instantes.
Hemos recibido el cuaderno número 60 de la acreditada revista *Euskal-erria* que ve la luz en San Sebastian.
Al texto acompaña una bonita lámina donde aparecen dibujos de todos los trages de máscara, que han llamado la atencion de aquella capital, durante las últimas fiestas.
El incendio declarado anteanoche en el cercano pueblo de Cordovilla, comenzó en un pajar bien repleto del combustible correspondiente y se propagó á otros inmediatos.
Antes de media noche estaban en el lugar de la ocurrencia las autoridades de la

capital, arquitectos, bomberos y otras personas, no siendo posible extinguir inmediatamente el fuego, por las circunstancias en que se desarrollaba. Ayer por la tarde continuaba, y hacian servicio una compañía de ingenieros militares, tropa de línea, bomberos y el vecindario; tambien se personó en el pueblo el Gobernador civil de la provincia.
Los guardias de orden público pusieron á buen recaudo el sábado último, á cuatro individuos que tuvieron la buena ocurrencia de apoderarse de un fardo de curtido, contra la voluntad de su dueño.
Despues de un calor de verano se ha verificado un cambio algo brusco en los vientos dominantes, por lo que ayer por la noche se dejó sentir fresco, mucho más propio por supuesto de la actual estacion, que el calor de los últimos dias.
Una esposa original.—Hace algunos dias, una señora M... de Belleville, acompañada de un Sr. H..., entraba en la Morgue, donde segun sabrán nuestros lectores, se colocan en Paris, á la espectacion para ser reconocidos los cadáveres de los que fallecen por accidentes, se arrojan al Sena, etc. etc. La Sra. M... declaró al notario que estaba de guardia, que uno de los ahogados que se hallaba en el depósito era su marido, que la habia abandonado hacia dos años, y á quien ella habia reconocido por la relacion que hacian los periódicos de aquel dia.
La naturalidad con que aquella Sra. hablaba, su sangre fria é impassibilidad al presentar esta declaracion, sorprendió al notario, que con la sagacidad á que por su profesion estaba acostumbrado, formuló algunas preguntas. Bien pronto se turbó la señora y desapareció el caballero que la acompañaba.
La Sra. M..., por último, no pudiendo sostenerse en la primera declaracion, confeso que, deseando vivamente casarse con el Sr. H..., habia ensayado aquella farsa para hacerse pasar por viuda, reconociendo como cadáver de su marido al primer ahogado que fuese presentado en la Morgue.
La estratagema para volverse á casar no carece de ingenio, pero es muy expuesta y constituye un delito de tentativa de falsificacion de estado civil, de que la Sra. M... tendrá que responder ante los jueces.
Cultos religiosos.
Santo de hoy.—Sta. Matilde reina y la Traslacion de Sta. Florentina vg.
En San Agustin CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las seis, a continuacion completas y despues del novenario de San José en el que habrá sermón que predicará el R. Sr. D. Pedro Maria Ilundain, se hará la reserva.
En San Saturnino: plática doctrinal por el Sr. Párrico despues del santo Rosario.
En Sto. Domingo: continúan los ejercicios espirituales para las Hijas de Maria á la misma hora y en la misma forma que los dias anteriores.
En Capuchinos: siguen celebrándose los ejercicios de los dias anteriores a la misma hora y en la misma forma.
MIÉRCOLES.
En la Catedral: predica en la misa mayor el R. P. Casada.
En San Saturnino: á las seis de la mañana predica el R. Sr. D. Pedro Maria Ilundain.
En San Lorenzo: a las nueve y media misa cantada y a continuacion el novenario rezado de San José.
En San Agustin: despues de misa de nueve el novenario rezado de San José.
En Sto. Domingo: a las seis y media misa con meditaciones.
Mercados.
Precios medios en el Almudí el dia 13 de Marzo de 1882.
Trigo á 4'95 pesetas doble decalitro.
Beza » 3'06
Trigo vendido 153 dobles decalitros.
Precio medio en el mismo dia de las partidas fuera del Almudí.
Trigo á 4'98 pesetas doble decalitro.
Trigo vendido 1.128 dobles decalitros.
Precio medio general de el Almudí y partidas.
Trigo á » pesetas doble decalitro.
Anuncios preferentes.
Venta de casa.
No habiéndose aceptado por los dueños la oferta de ciento siete mil quinientas pesetas por la casa número 61 de la calle de Estafeta de esta ciudad, se anuncia nueva subasta extrajudicial de la misma finca para el dia 25 del corriente mes de Marzo á las 12, en la notaria de D. Leandro Nagore, en la que se suministrarán los datos y condiciones de venta á cuantos deseen interesarse en la subasta.

Fábrica de papel continuo de Villava. Sociedad anónima *La Navarra*. No habiendo tenido lugar la Junta general ordinaria convocada para el dia 26 del pasado por no haberse reunido el suficiente número de acciones segun determina el artículo 27 de los Estatutos, y por acuerdo de la Junta inspectora se convocó á nueva Junta General para el dia 15 del corriente mes de Marzo á las tres y media de la tarde en el indicado domicilio Social sito en esta villa teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 de los mismos estatutos.
Villava 27 de Febrero de 1882.—El administrador gerente, *Ignacio Ibáñez*.
Nota Para comodidad de los señores accionistas habrá carruages preparados á las tres de la tarde de dicho dia 15, en la administracion de coches del Sr. D. Hilario Poyales.
Se arriendan la casa y tienda número 11 de la calle Chapitela de esta ciudad.
En la misma darán razon.
VENTA DE FINCAS EN PAMPLONA.
—
Procedentes de la Testamentaria del M. I. S. D. Ramon Velaz de Medrano Marqués que fué de Fontellas se venderán en pública y extrajudicial subasta las Fincas siguientes.
LOTE 1.º.—Una casa sita en esta Ciudad y su plaza de la Constitucion señalada con el núm. 43 conocida con el nombre de Café Español. Se compone de planta baja y 4 pisos y mide una superficie de 645 metros cuadrados de sitio cubierto y 117 metros de patios: tiene derecho de uso y paso en una calleja que parte del cubierto de la plaza.
Otra casa en esta misma Ciudad y su calle de Zapateria núm. 17: se compone de planta baja 4 pisos y boardilla y mide una superficie de 96 metros y 36 centímetros de sitio cubierto y 30 metros 22 centímetros de patio.
Otra casa sita en dicha calle de Zapateria núm. 19 se compone de planta baja 4 pisos y boardilla: y mide una superficie cubierta de 164 metros 43 centímetros y 28 metros 22 centímetros de patio. En esta casa y la de la plaza existe un pasadizo propio y voluntario que da comunicacion desde aquella á la calle de Zapateria. Estas tres casas se hallan unidas formando un grupo y el tipo de subasta de ellas será el de 130.000 pesetas.
LOTE 2.º.—Una casa sita en esta Ciudad y su calle de Descalzos, núm. 24, con vistas á la muralla. Se compone de planta baja 2 pisos y boardilla midiendo una superficie de 143 metros 89 centímetros cubiertos.
Una pieza de ban traer en el término llamado malpaso jurisdiccion de esta Ciudad de cabida de 2 y 1/2 robadas.
Otra pieza en la misma jurisdiccion y término de Arzaray de cabida de 5 robadas.
Y otra pieza en dicha jurisdiccion y término de S. Jorge de cabida de 6 robadas.
El tipo de este lote para la subasta será el de 8.000 pesetas.
LOTE 3.º.—El antiguo Señorío llamado de Mendillorri situado en los limites de esta Ciudad y pueblos de Burlada, Sarriguren y Badostain: se compone de una casa un pajar 2 corrales: 1 cubierto: 3 viñas que contienen 22 peonadas y 39 piezas, soto y cerro que en junto suman 560 robadas de tierra.
El precio de este lote será 30.000 pesetas.
Todas las expresadas fincas se venden en concepto de libres de todo gravamen y los precios del remate se pagarán en el acto del otorgamiento de las escrituras de venta.
La subasta tendrá lugar en la ciudad de Pamplona el dia 30 del presente mes de Marzo y a hora de las diez de la mañana en la Notaria de D. Leandro Nagore, calle mayor número 99 donde se hallara de manifiesto el pliego de condiciones; y tanto en esa Notaria como en casa del que suscribe, Zapateria 52 se darán las noticias que se pidan respecto de las fincas de que se trata.
Pamplona 4 de Marzo de 1882.—Por los testamentarios, *Fermin Roncal*.
El telégrafo.
—
Madrid 13—11, n.
Pamplona 13—11,59 n.
3 por 100 interior, al c. 28,50.
Idem fin de mes 00,
3 por 100 exterior 30,10.
2 por 100 amortizable 00,
4 por 100 amortizable 82,90,
Oblig. de ferro-carriles 56,65.
Bonos del Tesoro 00,
Oblig. Banco y Tesoro 00,
Banco de España 436.
Idem Hipotecario 00,
Cédulas H. al 7. 00,
Idem al 6, 00,
Idem al 5, 00,
Banco Hispano-Colonial 00,
Empréstito cubano 101,20.
Se habla de una diferencia entre el ministro de Hacienda y dos directores del mismo ramo.
Escasez de noticias.
Consolidado (Bolsin) 28,50.
El Comensal.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:
MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.
Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al día siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguro temporal.—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar á su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia inmediata.—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede con él obtener un renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Capitales diferidos.—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas; para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66,60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el joven muriese antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al día siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Martin, Aguado y Beorlegui.
Zapatería 50, PAMPLONA.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos del día, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.

Papel-tela, cuadrado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matemáticas de Rusillo.

Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Modelos para colocarlas.

Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.

Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.

Boquillas de ámbar y de espuma de mar.

Acordeones desde 50 rs. á 500, métodos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumería, Bisutería de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem de dable en cadenas, pulseras y medallones.

Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Estampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.

Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.

Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para ídem.

Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.

Armazones de acero, concha, plata y oro.

Gemelos de teatro y campaña.

Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.

Termómetros desde 6 á 400 rs.—Ídem de maximo y minimo ídem para los señores médicos.

Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.

Sortijas para la jaqueca.

25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.

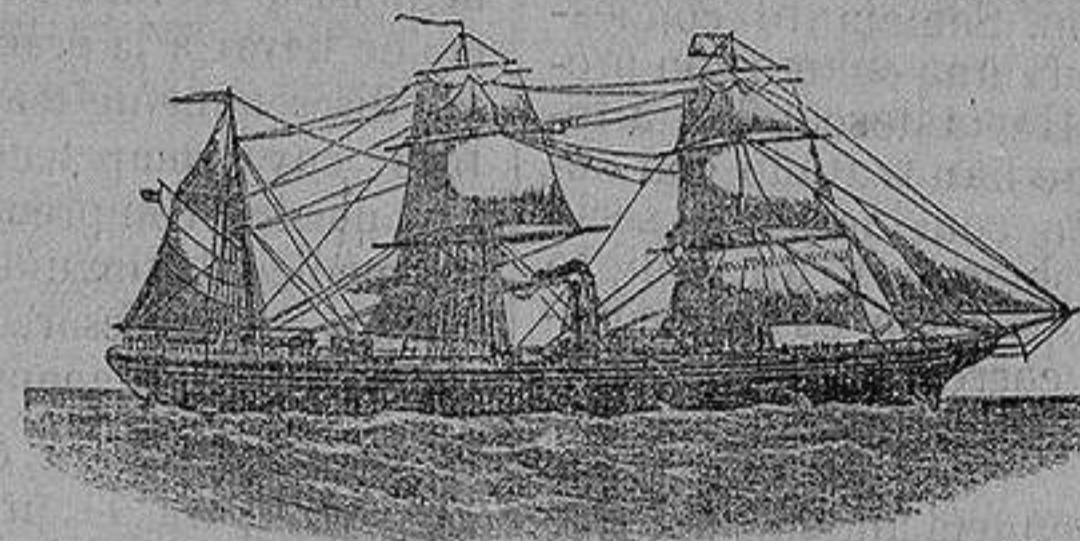
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales. Gafas de cerillas sin humo de 100 gramos. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitador.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.

Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacífico.

Barcelona	los días 4 y 25	
Valencia	» 5	
Málaga	» 7 y 27	
Cádiz	» 10 y 30	DE CADA MES.
Santander	» 20	
Coruña	» 21	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flote corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

P. DE SATRUSTEGUI

es el destinado á salir de Santander para Puerto-Rico y Habana el 20 de Marzo.

Seguros.—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra al Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

CLARICINA

Para la clarificación absoluta, completa y económica de los vinos tintos y blancos y para darles bouquet (aroma.)

La Claricina de los Sres. Saez, Utor y Soler, hoy L. Calderon, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composicion del vino, clarifica rápidamente y con una economía del 80 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales caja.

A cada caja acompaña la instruccion correspondiente.

Depósito en Pamplona casa de los señores Martin, Aguado y Beorlegui, 50—Zapatería—50.

Panadería del Siglo, fabrica-

cion de harinas y casa de comision. Tecendorías número 15.—Se elabora toda clase de pan y el especialísimo de Viena el cual se espande solamente en la espesada panadería. Todos los días a las cinco de la tarde hay pan recién elaborado y se sirve á domicilio lo mismo que por la mañana al precio que se vende en la panadería.

Se fabrica toda clase de harinas y se venden tambien muy superiores de Castilla y para el pan de Viena.

Se compra y vende por cuenta propia y en comision toda clase de cereales y legumbres y se reciben tambien á cambio de pan y de harina. Se vende salvado y menudillos y se recibe trigo para la molienda á la Laca en el molino de Barañain. A las corporaciones y establecimientos públicos que consuman el pan y á los particulares que lo compren para la reventa se les hará un descuento convencional.

Para todos los pedidos de pan, harinas y comisiones dirigirse á D. Sebastian Sanz y Perez.

Imprenta de L. Garcia

En Pamplona...
Extranjer...
En prim...
por cada...
mos línea...
nales.
Núme...
A...
En t...
ideas e...
dos exp...
persona...
termina...
to prob...
que est...
ponden...
expres...
en tante...
relieve...
esta per...
radez y...
temos...
abonen...
juicio q...
que es...
Acus...
principi...
compre...
risdicció...
severa...
honrada...
de los lí...
to son...
quienes...
dad y el...
demás...
ruin sa...
maledic...
quienes...
Exam...
de vista...
de fund...
y otro...
las cosas...
navarra...
le trae...
parte y...
forma de...
demoler...
á su juic...
das las...
No he...
vestigar...
inducirle...
grosos...
Tampoc...
motivos...
bilis con...
union, h...
solo dia...
narios e...
con des...
y con inf...
rias regla...
FOL...
JUA...
alegría, h...
habian dil...
incomodil...
portuna vi...
en compre...
sobre un l...
quisito qu...
dedicaron...
lo que hab...
turbacion...
un amigo...
no era ya...
bia visto l...
mos años...
apagado lo...
sura, pero...
ma cristian...
apreciar de...
medicada. El...
se en poca...